¿Pueden los niños decidir en practicas médicas?

Coordinador
Ab. Ariel CALZADA FERRERO
Panelista
Ab. Jose Maria PALACIO
Dra. Susana CIRUZZI
Buenos Aires 20 de Mayo 2019

INTRODUCCION

- El presente trabajo refleja como a partir de la entrada en vigencia del nuevo CCCN (2015), el derecho de ser oidos concede a los niños, niñas y adolescentes permite decidir en actos juridicos en general y prácticas médicas según el grado de ***capacidad.***

"Cualidad escencial, inherente, inmutable e imprescriptible que goza toda persona humana y le confiere titularidad de derechos y obligaciones"

OBJETIVOS

Determinar la *autonomía progresiva* de los niñas, niños y adolescentes en actos jurídicos (médicos) a la luz del marco Normativo internacional y nacional (art. 26) del CCYC Nación

MARCO JURIDICO

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ART. 12

Art. 25-26 CCCN

Ley 26. 061 Protección integral Derechos

Ley de identidad de genero art. 11

EDAD JURIDICA

Niño
0-13 años

Adolescente
Persona que cumplió 13 años

13-16 años
APTITUD DE DECIDIR TRATAMIENTOS NO INVASIVOS

ART. 25

“ menor de edad es la persona que no ha cumplido los 18 años

TRATAMIENTOS NO INVASIVOS

art. 26: entre (13-16 años) "*tienen aptitud para decidir por si respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometan su estado de salud o provoquen riesgos en su vida o integridad física*".

Art. 75 inc. 22 de la CN

TRATAMIENTOS INVASIVOS

Art. 26: entre 13-16 años "*debe prestar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores y en caso, de existir conflicto se resolverá judicialmente teniendo en cuenta el interés superior del niño sobre la base de la opinión del galeno respecto de las consecuencias de la realización del acto o no*".

Tratamientos no invasivos (presunción de autonomía art. *23 3º párrafo 13-16 años*

- Vacunación.
- Testeo de HIV y ETS
- Uso de profilácticos/ métodos de barrera
- Prácticas DX: resonancia magnética, TAC Ecografías Radiografías
- Suturas
- Colocación de yeso por esguince

Tratamientos invasivos (consentimiento informado conjunto +asentimiento legal)

Niños con genitales ambiguos. Niños intersex. Tratamientos hormonales, quirúrgicos para redefinir su identidad de género (*art. 4/11 ley 26.743 derecho identidad de genero). Tratamientos oncológicos.*

Cirugías estéticas no reparadora (mamas), tatuajes y pearcing (posturas diversas) art. 26 4º párrafo

Interrupción del embarazo antes de los 16 años con asentimiento legal o participación del Ministerio Público (*art. 103*). Dilema?

Después de los 16 años necesita consentimiento. Donación de sangre (*ley 22.290*).

LEGISLACION COMPARADA

- el tribunal de Tours (Francia) autorizo a una persona intersexo a ser considerada "sexo neutro"
- Alemania (2013) Australia

- www.elmundo.es 14/10/2015

Francia reconoce el "sexo Neutro"

¿Como se traducen estas prácticas en materia jurídica?

- Los niños, niñas y adolescentes tienen un lugar central a lo largo de todo el código y ordenamiento jurídico nacional.

- El derecho de ser oído, el respeto de su autonomía progresiva y el principio del interés superior del niño atraviesan todos los institutos y actos que regula el nuevo CCYC

- Entender a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos implica reconocerles su capacidad. Si bien los niños ejercen sus derechos a través de sus representantes legales, cuando cuentan con el grado de madurez suficientes pueden empezar a ejercerlos personalmente.

CONCLUSION

El principio de autonomía progresiva que emerge a partir del paradigma de la protección integral, garantiza a la población infantil el ejercicio de sus derechos de a cuerdo a la evolución de sus facultades. De modo que sean ellos los que decidan conforme su proyecto de vida e intereses.

Es necesario cambiar la mirada sanitara tradicionalista, modificar la cultura medica jurídica y reconocer a los niños, niñas y adolescentes el principio de autonomía progresiva para decidir sobre su propio cuerpo.

Avanzar en líneas de investigación es el objetivo

Sociedad Argentina de Pediatría

Dirección de Congresos y Eventos

A-B-C de la Metodologia
TIPS para construir un articulo

Dr. Jose M Palacio PhD

Investigador del CEIDRHUS Escuela Salud Publica UNC

Introducción

- En el ámbito profesional se observa una dificultad para expresar claramente el tema, elección, el diseño y los objetivos etc.

- Los docentes presentamos dificultad para descentralizar la metodología a casos concretos.

PROCESO DE REDACCION CIENTIFICA

TENER EN CLARO

1) **QUE** es un articulo científico?

2) **COMO** se organiza?

3) **CUALES** son las reglas?

4) **CUAL** es la estructura?

QUE ES UN ARTICULO CIENTIFICO?

"Informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación (…)

DAY R. CÓMO ESCRIBIR Y PUBLICAR TRABAJOS CIENTÍFICOS. WASHINGTON O.P.S/OMS. 1990:8,34. (PUBLICACIÓN CIENTÍFICA; Nº. 526).

MANUSCRITO QUE MUESTRA LA EVIDENCIA DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION, EL CUAL SE SOCIALIZA EN UN MUNDO CIENTIFICO PREVIO ARBITRAJE….

Rodríguez S, Palacio J (2016) tips para la construcción de artículos científicos VEA Adecra

¿Que tipo de articulo científico puedo hacer?

Trabajo Original	**El que plantea o desarrolla una hipótesis o un problema**
Caso clínico	**El que reconoce un fenómeno como raro o no descripto**
Revisión de tema	**El que interpreta y ensambla la literatura acumulada *State of the art***

COMO SE ORGANIZA UN ARTICULO CIENTIFICO?

Sistema IMRYD

INTRODUCCION	¿cuál es el problema que se estudia?
MATERIAL O METODOS	¿cómo se estudio el problema?
RESULTADOS	¿qué se encontro del problema?
DISCUSION	¿qué significan dichos hallazgos?

CUALES SON LAS REGLAS DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

1 **Enunciar resultados**

podrán ser **sustento de documentos posteriores**.

2 **Ser arbitrado**

3 **Responder a pautas convencionales**

con las variantes aceptadas en cada campo de la ciencia y la tecnología

CUALES ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

1- Título

no debe contener mas de 15 palabras y debe describir el contenido del artículo en forma clara y concisa

Debe ser fiel a su contenido

Perfil biológico de los niños con Trauma de Cráneo Grave

CUALES ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

2- Autores

Anotar hasta un máximo de 5 autores en orden de importancia a su participación. > 6 autor P et al. (año)

Guitierrez M, Carata E (2016)

3- Lugar

Identificar la Institución o instituciones donde se realizó la investigación

Unidsad de Cuidados intensivoas Pediatricos Hospital XX

Inclusión de autores por error, imposición y otros

Ejemplos

- ✓ **Porque es mi jefe**
- ✓ **Para recompensar a un colega**
- ✓ **Por sugerir que el o los autores trabajen sobre un problema**
- ✓ **Para devolver favores**
- ✓ **Por acuerdo entre partes**
- ✓ **Por ignorancia o costumbre**

¿Que tipo de articulo científico puedo hacer?

Trabajo Original	**El que plantea o desarrolla una hipótesis o un problema**
Caso clínico	**El que reconoce un fenómeno como raro o no descripto**
Revisión de tema	**El que interpreta y ensambla la literatura acumulada *State of the art***

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

4- Resumen o Abstract

ES UNA DE LAS PARTES MAS IMPORTANTES DE UN ARTICULO CIENTIFICO

Sintetiza **IMRYD**

INTRODUCCIÓN

MATERIAL Y MÉTODO

RESULTADOS

CONCLUSION

PALABRAS CLAVE

3 a 10 palabras clave ayudan a poder encontrar temas relacionados en el Index Médico. Se recomienda utilizar los términos del MeSH (Medical Subject Headings) del Index Medicus

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

5- Introducción

Debe incluirse la problemática a tratar,
lo escrito por otros, el objetivo y la hipótesis

Debe considerar

EL PROPOSITO
EL CONOCIMIENTO ACTUAL
LA IMPORTANCIA DEL TEMA

Google Académico

Portal Regional de la BVS
Información y Conocimiento para la Salud

virtual health library

Inicio > Buscar > au: "Palacio, José M" (7)

Cochrane Library

pruebas de confianza.
Decisiones informadas.
Mejor salud.

Cochrane.org

Search title, abstract, keyword

Vistazo | Búsqueda Avanzada

NCBI recursos Cómo

Iniciar sesión en NCBI

PubMed.gov
Biblioteca Nacional de Medicina de EE.UU. Instituts Nacionales de Salud

PubMed | Buscar

Avanzado

Ayuda

PubMed

PubMed incluye más de 27 millones de citas de la literatura biomédica de MEDLINE, revistas de ciencias de la vida, y los libros en línea. Las citas pueden incluir vínculos a contenido de texto completo de PubMed Central y sitios web del editor.

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

6- Material y Métodos

EXPLICA COMO SE HIZO LA INVESTIGACION

Defino el diseño Cualitativo- Cuantitativo
Defino población y muestra
Recolección de datos técnica
Tabulación y análisis de datos

Tipos de investigación clásica cuantitativa

SEGÚN EL TIEMPO	RETROSPECTIVO: EL INVESTIGADOR INDAGA SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL PASADO	PROSPECTIVO: SE REGISTRAN LA INFORMACION SEGÚN VAN OCURRIENDO LOS FENOMENOS
SEGÚN PERIODO	TRANSVERSAL: SE ESTUDIAN LAS VARIABLES SIMULTANEAMENTE EN DETERMINADOS MOMENTOS. HACIENDO UN CORTE EN EL TIEMPO	LONGITUDINAL: ESTUDIA UNA O MAS VARIABLE A LO LARGO DE UN PERIODO, EL TIEMPO ES IMPORTANTE YA QUE LAS VARIABLES SE MIDEN EN UN PERIODO DADO

SEGÚN ANALISIS Y ALCANCE DE LOS RESULTADOS	DESCRIPTIVOS::	ANALITICOS O EXPLICATIVOS	EXPERIMENTAL

REPARO ETICO LEGAL

Declaración de Helsinki

La **Declaración de Helsinki** ha sido promulgada por la Asociación Médica Mundial (AMM) como un cuerpo de principios éticos que deben guiar a la comunidad médica y otras personas que se dedican a la experimentación con seres humanos. Por muchos es considerada como el documento más importante en la ética de la investigación con seres humanos,[1] a pesar de que no es un instrumento legal que vincule internacionalmente. Su autoridad emana del grado de codificación interna y de la influencia que ha ganado a nivel nacional e internacional.[2]

- *ART. 58 CCYCN: LAS INVESTIGACIONES EN SERES HUMANOS*
- *CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE, ESCRITO, INFORMADO Y ESPECIFICO DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACION- DICHO CONSENTIMIENTO ES REVOCABLE*

Reparo Legal

Es conveniente aclarar que la usurpación de obras –conocida también como "piratería", "plagio" o simplemente la imitación dolosa de la obra ajena– constituye un hecho delictivo descrito y sancionado con penas privativas de libertad por los art. 71, 72 y 72 bis de la Ley 11723 del Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, y el art. 172 del Código Penal de la Nación Argentina.

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

7- Resultados

EL EPÍLOGO DE UNA INVESTIGACIÓN ES MOSTRAR LOS RESULTADOS

Deben ser

claros y bien detallados

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

8- Discusión

EXPLICA LA IMPLICANCIA DE LOS RESULTADOS HALLADOS EN RELACION AL OBJETIVO

COMPARA LOS HALLAZGOS CON LOS DE OTROS AUTORES

CUAL ES LA ESTRUCTURA DE UN ARTICULO CIENTIFICO?

10 - Agradecimientos

1. la cooperación de personas e instituciones que ayudaron las investigaciones
2. a los que revisaron el manuscrito del artículo
3. a los que contribuyeron en la redacción del mismo

11 - Bibliografía

Autor, A. A., Autor, B. B., y Autor, C. C. (Año). Titulo del artículo. Título de la evista, xx(x), pp-pp.

A.P.A

Autor o Autores + titulo del Articulo +Año nº Vol. y págs.. Vancouver

ABSTRACT

Es la síntesis de una producción científica

Es el resumen reglado de un trabajo científico

Es una forma breve de una comunicación científica

ABSTRACT

Como resumen para comunicar dato[illegible] congreso

Efficacy and Safety of Sildenafil in Estrogenized Women with Sexual Dysfunction Associated with Female Sexual Arousal Disorder

Rosemary Basson, MBBS, MRCP
Vancouver Hospital and Health Science Center, Vancouver, British Columbia, Canada

Rosemary McInnes, MBBS, FACSHP, Mike D. Smith, PhD, Gemma Hodgson, Tara Spain, and Nandan Koppiker, MD

Background: Sildenafil is indicated for the treatment of erectile dysfunction. The nitric oxide–cyclic guanosine monophosphate pathway involved in penile erection also may be important in some components of the female sexual arousal response during sexual stimulation.

Objective: To evaluate efficacy and safety of sildenafil in estrogenized women with sexual dysfunction that included female sexual arousal disorder (FSAD).

Methods: Patients received sildenafil (10, 50, or 100 mg) or placebo, to be taken as needed about 1 hour before sexual activity but not more than once daily for 12 weeks. Patients completed a global efficacy questionnaire, a sexual function questionnaire, the Life Satisfaction Checklist, and an event log of sexual activity. An optional partner questionnaire was included. Adverse event data were recorded.

Results: There were 583 women randomized to treatment; FSAD was diagnosed in all the women, but it was the primary presenting symptom in only 46%. Hypoactive sexual desire disorder, female orgasmic disorder, and dyspareunia were the primary symptoms in 28%, 17%, and 9%, respectively. Differences between the two treatment groups were not significant for all patient and partner endpoints. The main adverse events were headache, flushing, rhinitis, nausea, abnormal vision, and dyspepsia, which were generally mild or moderate. There was one serious treatment-related adverse event (menorrhagia).

Conclusions: Any genital physiologic effect of sildenafil administered as needed for 12 weeks was not perceived as improving the sexual response in estrogenized women with sexual dysfunction that included FSAD. Treatment with sildenafil was well tolerated in this patient population.

Sistema IMRYD

Como parte de un artículo

ORIGINAL RESEARCH—PATHOPHYSIOLOGY

Clinical Biologic Pathophysiologies of Women's Sexual Dysfunction

Rossella Nappi, MD, PhD,* Andrea Salonia, MD,† Abdulmaged M. Traish, PhD,‡ Rik H.W. van Lunsen, MD, PhD,§ Yoram Vardi, MD,‖ Ates Kadioglu, MD,** and Irwin Goldstein, MD‡

*University of Pavia, Pavia, Italy; †Department of Urology, Università Vita-Salute San Raffaele, Milan, Italy; ‡Boston University School of Medicine, Boston, MA, USA; §University of Amsterdam, Amsterdam, The Netherlands; ‖Rambam Medical Center, Haifa, Israel; **Department of Urology, Istanbul University, Istanbul, Turkey

Summary of Committee. For the complete report please refer to **Sexual Medicine. Sexual Dysfunctions in Men and Women**, edited by TF. Lue, R. Basson, R. Rosen, F. Giuliano, S. Khoury, F. Montorsi, Health Publications, Paris 2004.

ABSTRACT

Introduction. Data concerning the biologic pathophysiology of desire, arousal, and orgasm in women are limited.

Aim. To gain knowledge of biologic pathophysiology of female sexual function.

Method. Top order state-of-the-art knowledge concerning female sexual dysfunction, representing the opinions of seven experts from five countries developed in a consensus process over a 2-year period.

Main Outcome Measure. An International Consultation in alliance with key urological and sexual medicine societies convened over 200 multidisciplinary specialists from 60 countries into 17 consultation committees. The aims, goals and intentions of each committee were defined. Expert opinion was based on grading of evidence-based medical literature, extensive internal committee dialogue, open presentation, and debate.

Results. Three critical physiologic requirements, including intact sex steroids, autonomic/somatic nerves, and arterial inflow/perfusion pressure to women's genital organs play fundamental roles in maintaining women's sexual function. Despite this, there are nominal data supporting a direct pathophysiologic involvement of abnormal sex steroid values, and/or damage/injury to neurologic and/or blood flow integrity in women with problems in sexual desire, arousal, and/or orgasm. This summary details the available literature concerning hormonal, neurologic, and vascular organic pathophysiologies of women's sexual dysfunctions.

Conclusions. Additional research on clinical pathophysiologies in women's sexual dysfunction is needed. This chapter encompasses data presented at the 2nd International Consultation on Sexual Medicine in Paris, France, June 28–July 1, 2003.

Key Words. Pathophysiology of Desire; Pathophysiology of Arousal

Clinical Pathophysiologies of Women's Sexual Dysfunction

Sexual dysfunction in women is defined as disorders of sexual desire, arousal, orgasm, and/or sexual pain, which result in significant personal distress and may have a negative effect on a woman's health and or the quality of life. The aim of this manuscript is to review the most frequent clinical pathophysiologic mechanisms of women's desire, arousal, and orgasmic dysfunctions. There are a limited number of evidence-based studies concerning pathophysiology.

Hormonal Pathophysiology

Sex steroids play a crucial role in maintaining the anatomical and functional integrity of all the

Características Generales de un Buen Abstract

DEBE PERMITIR AL LECTOR IDENTIFICAR, EN FORMA RÁPIDA Y PRECISA, EL CONTENIDO BÁSICO DEL TRABAJO

NO DEBE TENER MÁS DE 250-300 PALABRAS Y DEBE REDACTARSE EN TIEMPO PASADO, EXCEPTUANDO EL ÚLTIMO PÁRRAFO O FRASE CONCLUYENTE

TODA LA INFORMACIÓN O CONCLUSIÓN DEBE ESTAR PRESENTE EN EL TEXTO

NO DEBE CITAR REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DEBE QUEDAR BIEN CLARO EL PROBLEMA QUE SE INVESTIGA Y EL OBJETIVO DEL MISMO

INVITO A LOS COLEGAS PRESENTES A AVENTURARSE AL MUNDO DE LA CIENCIA PARA QUE LA COMUNIDAD CIENTIFICA JUZGUE Y CONOZCA NUESTRA VALIOSA PROFESION

José M. Palacio PhD (2015)

“ Si un hombre puede organizar sus ideas,

entonces el puede escribir ”

Rober Louis Stevenson

Rol del Notario en los DERECHOS Y ACTOS PERSONALISIMOS

Código Civil y Comercial

Arts. 51 a 61

DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

- Son derechos extrapatrimoniales cuyo fin es proteger la personalidad humana en sus distintos aspectos.
- Pertenecen a la persona por su sola calidad de tal.
- Fundamento: **la dignidad inherente del ser humano.**

CARACTERTES.

- Innatos, vitalicios, esenciales, necesarios, oponibles erga omnes, extrapatrimoniales, inalienables, relativamente indisponibles e imprescriptibles.
- Integridad física - Arts.54 a 61- Leyes especiales.
- Integridad espiritual- Art. 53, 1770 (1071 bis), 1771 (1090) , ley 11723, leyes especiales

FUENTES

- Constitución Nacional
- Tratados de Derechos Humanos
- Leyes complementarias del CC
- Jurisprudencia y doctrina
- Anteproyectos anteriores de reforma al CC

LEYES NACIONALES

- Ley 26061. D. del Niño. Año 2005
- Ley 25326 Habeas Data. Año 2000
- Ley 26529 Derechos del Paciente. 2009
- Ley 26579 Mayoría de edad. 2009
- Ley 26485. Prot.Integral de la Mujer. 2009
- Ley 26618. Matrimonio igualitario. 2010
- Ley 26657. Salud mental. 2010
- Ley 26743. Identidad de género. 2012

Código Civil y Comercial

- ***Principios generales***
- 1. Respecto por la dignidad.
- 2. Disponibilidad relativa: solo es admitida si el C. es expreso, libremente revocable y no es contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres .art 55.

- **Art. 51 .** Inviolabilidad de la persona humana en todos los aspectos físico y espiritual.

- ***Art. 52.*** **Afectaciones a la dignidad.**

- ***Intimidad personal y familiar***
- ***Honra o reputación***
- ***Imagen***
- ***Identidad***
- **Efectos*:* prevención y reparación del daño.**
- **Art. 1710 y sig. Art.1738: indemniz.**

Derecho a la Intimidad

- Dec. Univ. de DH y CADDH
- Constitución Nacional.
- Art. 43 – Acción de Amparo
- Ley 25326- Protección de datos personales. Datos sensibles.
- Art.1770. Protección a la vida privada. (art. 1071 bis CC)

Honor y Reputación

Acusación Calumniosa ,

Art. 1771.

- *…* solo se responde por dolo o culpa grave: Si se prueba que no había razones justificables para creer que el damnificado estaba implicado.

Derecho a la identidad

- Es el derecho de cada persona de distinguirse de las demás, de ser ella misma, con sus atributos y cualidades.
- Identidad biológica: propia del nac. derecho a conocer los orígenes: en la adopción – arts 595/96; derecho a la información: en las TRHA- arts. 563/64
- Identidad dinámica: acciones de reclamación de filiación, de adición o rectificación del nombre.

Identidad personal, sexual o de género, ideológica, política, social,familiar..

- Ley 26.618 sobre matrimonio igualitario.
- Ley 26.743, sobre derecho a la identidad de género.

Derecho a la Imagen

- **Ley 11.723 de Propiedad intelectual**.
- **Ley 26061**. art.22.
- **Art. 53**. La captación o reproducción de la imagen o la voz de cualquier modo, necesita el C. de la persona. Excepto:
  - que se haya producido en acto público;
  - se relacione con interés científico, cultural …y "se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario ".

- Que se trate del ejercicio regular del derecho de informar sobre acontecimientos de interés general (no previsto en la ley 11723).
- Personas fallecidas: pueden prestar el C. sus herederos, o persona designada en disposición de última voluntad.
- Luego de 20 años, es libre si no es ofensiva.

DERECHOS A LA INTEGRIDAD FISICA

Actos peligrosos. El contrato no es exigible, si tiene por objeto la realización de actos peligrosos para la vida o integridad física. Art. 54.

Excepto:

Actividad habitual y que se tomen medidas de prevención y seguridad adecuadas.

Art. 1710-deber de prevención del locatario de servicios

Actos de disposición del propio cuerpo. Art. 56

- Están prohibidos los actos de disposición del propio cuerpo y el consentimiento no es suplible:
- Si ocasionan una disminución permanente en la integridad física o contrarios a la ley.
- Excepto: para el mantenimiento de la propia salud o excepcionalmente una tercera persona..
- Ley 24193 de transplante órganos

Prácticas Prohibidas

- **Art. 57.**
- Toda práctica destinada a producir una alteración genética del embrión que se transmita a su descendencias, está prohibida. Toda persona tiene "derecho al respeto de su dignidad cualquiera sean sus características genéticas".
- DU GH y DH de la Unesco – dic./98.
- TRHA.

INVESTIGACIONES EN SERES HUMANOS

- La inviolabilidad de la persona humana.
- Toda investigación médica debe ser científicamente comprobada y autorizada.
- Los casos comprendidos tienden a *garantizar el acotamiento del riesgo*, resp. de los profesionales, comité de ética, protección a la intimidad, gratuidad;
- C. previo,libre,informado y escrito.
- Ley 11.044. PBA.

CONSENTIMIENTO INFORMADO. Art. 59

- Obligatorio para actos médicos e investigaciones de salud, salvo dispoisición legal en contrario.
- Es la declaración de voluntad expresada por el paciente, emitida luego de recibir: Información clara, precisa y adecuada que sobre su estado de salud, propuesta, beneficios, riesgos, molestias, consecuencias de no realizar los tratamientos propuestos.

- Enfermedad irreversible..: expresar el derecho a rechazar procedimientos cuando solo tiendan a prolongar la vida…
- Derecho a recibir cuidados paliativos.
- Persona con discapacidad: debe prestar su consentimiento, y para hacerlo, se debe garantizar el ***acceso a los apoyos que necesite.***

Imposibilidad de prestar el consentimiento

- Si media situación de emergencia con riesgo cierto e inminente de un mal grave para la vida o salud:
- Y el paciente está imposibilitado de expresar su voluntad *y no lo ha hecho anticipadamente,* el *consentimiento puede ser dado por el RL, apoyo, cónyuge, conviviente, pariente o allegado.*
-

- *En ausencia de todos, el médico puede prescindir del consentimiento, si su actuación es urgente y tiene por objeto evitar un mal grave.*

- Ley 26529, Nov./2009, modificada por la ley 26.742, Mayo/2012, reglamentada por decreto 1089/2012.

DIRECTIVAS MEDICAS ANTICIPADAS. Art. 60

- Es una declaración de voluntad efectuada por una persona, en previsión de una eventual pérdida del discernimiento que no le permita expresar personalmente su voluntad, mediante la cual manifiesta sus directivas para la toma de decisiones vinculadas a su salud.

Capacidad jurídica para el otorgamiento de las D.A.

- Ley 26529. Art. 11. Persona capaz, mayor de edad.
- El Código Civil y Comercial : Persona plenamente capaz. Art. 60.
- Menores de edad. Art. 26.
- *Tratamientos no invasivos*: Tienen aptitud para decidir : entre 13 y 16 años.

- *Tratamientos invasivos*: con asistencia de sus progenitores. Si hay conflicto se resuelve teniendo en cuenta su interés S y en base a la opinión médica.
- *Con 16 años cumplidos*: el adolescente es considerado "**como un adulto" para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.**

- Conferir mandato respecto de la salud y en previsión de su propia incapacidad.
- Designar a/las personas que expresen el consentimiento para actos médicos y ejercer su curatela.
- Designación del propio curador- art. 139.

"La persona capaz puede designar, mediante una directiva anticipada, a quien ha de ejercer su curatela".

Armonización de normas

- Art. 60 y 26, respecto de menores de edad.
- Personas con CR - art. 32 - y los alcances de la sentencia –art 38.
- El mandato respecto de la salud y en previsión de la propia incapacidad. Art. 60 y la extinción del poder por la pérdida de la capacidad del representante o del representado. Art. 380

FORMA DE LAS D.M. ANTICPADAS

- Por escrito
- *Ante escribano público*: al menos contar con certificación de firmas del paciente, de los testigos y de la persona/s autorizadas a representar al otorgante en el futuro y que acepten la misma. O por escritura pública, con las mismas exigencias.
- *O ante juez de primera instancia*.
- *2 testigos:* que se pronuncien sobre la capacidad, competencia y discernimiento del otorgante

Normas aplicables

- Ley 26529, modificada por la ley 26742,
- Dec. 1089/12, reglamentario de la ley 26742.
- En Provincia de Bs. As., **la ley 14464** - Marzo/2013 -adhirió a la ley nacional, estableció la gratuidad de las actuaciones sede administrativa y judicial y donde no existan Juzgados de Primera Instancia, serán competentes los Jueces de Paz Letrados .

EXEQUIAS.

- La disposición del cadáver.
- Derecho personalísimo de disponer :
  - el modo y circunstancias de las exequias e inhumación- sepelio,velatorio,cremación.
  - El destino que se le dará al cadáver en forma integral o parcial con fines terapéuticos, científicos, pedagógicos..

Manifestación de voluntad del difunto

- A falta de manifestación de voluntad o de su presunción, deciden cónyuge, conviviente, y en su defecto, los parientes conforme orden sucesorio
- El ningún caso se dará al cadáver un destino diferente *al que hubiera dado el difunto de haber podido expresar su voluntad.*

Capacidad y Forma

- Capacidad para expresar la voluntad:
  - plenamente capaz
- Forma:
  - Por cualquier forma
- Anteproyectos de modificación del CC

ACTOS DE AUTOPROTECIION

- Contenido. Cláusulas relativas :
  - a la vida cotidiana
  - a la salud
  - a la designación de apoyo o curador
  - al patrimonio.-

INSCRIPCION

- Vía Web obligatoria a través de la página del Colegio de Escribanos
- Plazo: 30 días desde su otorgamiento
- Verificar existencia de saldo en la cuenta personal del notario para abonar la tasa
- Minuta: seleccionar el tipo de directivas: patrimoniales, personales, designación de curador, salud.

- Si hay directivas de salud, el sistema habilita “inscripción en Anexo de Directivas”, para indicar si éstas se publicitarán a centros de salud.
- Archivo especial para volcar en el anexo de la minuta la transcripción de las directivas que el otorgante manifestó que desea publicitar..

- Ultimo paso del proceso de inscripción, es la mención de las personas autorizadas para solicitar informes al Registro de Autoprotección.
- Luego de enviada la Minuta, puede imprimirse, como así también el comprobante de envío y n° de entrada .

Registros Creados

- Provincia de Buenos Aires (Vigente desde 2005, modificado 2009, reconocimiento legal 2010, reforma 2012 Informatización).-
- Provincia de Santa Fe (2006).-
- Provincia de Entre Ríos.-
- Provincia de Córdoba.-
- Provincia de Chaco.-
- Provincia de San Juan.-
- Ciudad de Buenos Aires.-
- Provincia de Salta.-
- Provincia de Santa Cruz.-
- Provincia de Tierra del Fuego.-
- Provincia de Catamarca
- Provincia de Formosa
- Provincia de La Rioja
- Provincia de Jujuy
- Provincia de La Pampa

- Centro Nacional de Información de Registros de Actos de Autoprotección (2009).-

Actos auto protectores. Intervenciones Notariales

Esc. José M. Palacio